

D. FERNANDO ORTEGA CÁMBARA, en su condición de Subdirector General, Adjunto a Dirección General de la sociedad "BANCO GALLEGO, S.A.", domiciliada en Calle Hórreo, número 38, 15702 Santiago de Compostela, con CIF A-80042112

#### **DECLARA**

Que el contenido del Folleto de Base relativo al Programa de Emisión de Pagarés 2012 de BANCO GALLEGO, S.A. que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de febrero de 2012, y cuyo plazo de vigencia de un año computará desde el 15 de febrero de 2012, fecha en la que se realizará su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

#### **Y AUTORIZA**

La difusión del citado Folleto de Base a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 2012.

**D. Fernando Ortega Cámbara**  
**Subdirector General, Adjunto a Dirección General**

**FOLLETO DE BASE**

**BANCO GALLEGO, S.A.**

**PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS**  
**2012**

El presente Folleto de Base ha sido elaborado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de febrero de 2012.

El presente Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro, que se incorpora por referencia, registrado en CNMV el día 22 de diciembre de 2011.

## ÍNDICE

|        |  |    |
|--------|--|----|
| I      | RESUMEN.....   | 4  |
| 1      | CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION .....  | 4  |
| 2      | ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA .....  | 8  |
| 2.1    | Factores de riesgo de la emisión y del Emisor .....  | 8  |
| 2.1.1  | Riesgos derivados de los valores .....   | 8  |
| 2.1.2  | Riesgos derivados del Emisor .....   | 9  |
| 2.2    | Información financiera del Emisor.....   | 23 |
| III.   | NOTA DE VALORES .....  | 31 |
| 1      | PERSONAS RESPONSABLES.....   | 31 |
| 1.1    | Persona responsable .....  | 31 |
| 1.2    | Declaración de la persona responsable .....  | 31 |
| 2      | FACTORES DE RIESGO .....   | 31 |
| 3      | INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....   | 31 |
| 3.1    | Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta .....                               | 31 |
| 3.2    | Motivo de la oferta y destino de los ingresos .....  | 31 |
| 4      | INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN. 32                                    |    |
| 4.1    | Descripción del tipo y la clase de los valores .....   | 32 |
| 4.2    | Legislación de los valores .....   | 32 |
| 4.3    | Representación de los valores .....  | 32 |
| 4.4    | Divisa de la emisión.....  | 33 |
| 4.5    | Orden de prelación .....   | 33 |
| 4.6    | Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos ..... | 33 |
| 4.7    | Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....                           | 33 |
| 4.7.1  | Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.....                  | 36 |
| 4.7.2  | Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente..... | 36 |
| 4.7.3  | Normas de ajuste del subyacente .....  | 36 |
| 4.7.4  | Agente de Cálculo .....  | 36 |
| 4.8    | Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores..                           | 36 |
| 4.8.1  | Precio de amortización .....   | 36 |
| 4.8.2  | Fecha y modalidades de amortización .....  | 37 |
| 4.9    | Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.....                                       | 37 |
| 4.10   | Representación de los tenedores de los valores .....   | 38 |
| 4.11   | Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.....             | 38 |
| 4.12   | Fecha de emisión.....  | 38 |
| 4.13   | Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores .....   | 38 |
| 4.14   | Fiscalidad de los valores .....  | 38 |
| 4.14.1 | Imposición Directa.....  | 39 |
| 4.14.2 | Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones                                      | 43 |
| a)     | Impuesto sobre el Patrimonio .....   | 43 |
| b)     | Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....  | 43 |
| 4.14.3 | Obligaciones de información .....  | 44 |
| 5      | CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....   | 45 |
| 5.1    | Descripción de las Ofertas Públicas .....  | 45 |
| 5.1.1  | Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública .....  | 45 |
| 5.1.2  | Importe máximo .....   | 45 |
| 5.1.3  | Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud .....                                | 45 |

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 5.1.4 | Método de prorrateo .....   | 46 |
| 5.1.5 | Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud .....  | 47 |
| 5.1.6 | Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos .....                     | 47 |
| 5.1.7 | Publicación de los resultados de la Oferta .....  | 47 |
| 5.1.8 | Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra .....                       | 47 |
| 5.2   | Plan de colocación y adjudicación .....   | 47 |
| 5.2.1 | Categorías de inversores a los que se ofertan los valores .....                                       | 47 |
| 5.2.2 | Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada .....   | 47 |
| 5.3   | Precios .....   | 47 |
| 5.3.1 | Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor ..... | 47 |
| 5.4   | Colocación y Suscripción .....  | 49 |
| 5.4.1 | Entidades coordinadoras y participantes en la colocación .....  | 49 |
| 5.4.2 | Agente de Pagos y Entidades Depositarias .....  | 49 |
| 5.4.3 | Entidades Aseguradoras y procedimiento .....  | 49 |
| 5.4.4 | Fecha del acuerdo de aseguramiento .....  | 49 |
| 6     | ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN .....   | 49 |
| 6.1   | Solicitudes de admisión a cotización .....  | 49 |
| 6.2   | Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase .....            | 50 |
| 6.3   | Entidades de liquidez .....   | 50 |
| 7     | INFORMACIÓN ADICIONAL .....   | 53 |
| 7.1   | Personas y entidades asesoras en la emisión .....   | 53 |
| 7.2   | Información del Folleto de Base revisada por los auditores .....                                      | 53 |
| 7.3   | Otras informaciones aportadas por terceros .....  | 53 |
| 7.4   | Vigencia de las informaciones aportadas por terceros .....  | 53 |
| 7.5   | Ratings .....   | 53 |

## **I RESUMEN**

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés Banco Gallego 2012.

Toda decisión de invertir en los valores, debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y del Documento de Registro en su conjunto.

No se podrá exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

El presente texto es un resumen del Folleto de Base de Pagarés elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 14 de febrero de 2012. Existe un Folleto Informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en Calle Hórreo, número 38, 15702 Santiago de Compostela así como en las oficinas del Emisor. Se hace constar que para obtener información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro del Emisor, inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 22 de diciembre de 2011. Ambos documentos pueden ser consultados en la página web del Emisor ([www.bancogallego.es](http://www.bancogallego.es)) y de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### **1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION**

#### **Valores ofertados**

Los valores ofertados son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de su registro contable la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid, junto con sus entidades participantes.

#### **Denominación de la emisión**

“Programa de Emisión de Pagarés Banco Gallego 2012”. El Emisor es BANCO GALLEGO, S.A., con domicilio social en Calle Hórreo, número 38, 15702 Santiago de Compostela, y con C.I.F. número A-80042112.

#### **Garantía**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros, ni están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El reembolso del nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de BANCO GALLEGO, S.A.

## **Rating**

Ni el Emisor ni el presente programa de pagarés tienen asignada calificación crediticia por ninguna agencia de calificación de riesgos.

## **Importe nominal**

El saldo vivo máximo en cada momento será de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000 €), ampliable a CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS (400.000.000 €).

## **Nominal del valor**

Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de MIL EUROS (1.000.-€).

## **Precio de emisión**

El precio efectivo de emisión será determinado en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y el plazo de vencimiento pactados.

## **Precio y fecha de amortización**

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a MIL EUROS (1.000 €), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre tres (3) días hábiles y dieciocho (18) meses (540 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

## **Opción de amortización anticipada**

No existe la opción de amortización anticipada de los pagarés ni por parte del Emisor ni de los tenedores de los mismos.

## **Tipo de interés**

El tipo de interés es aquél que se acuerde entre el Emisor y el tomador de cada Pagaré, estableciéndose de forma individual.

## **Rentabilidad**

Los pagarés se emiten al descuento, por lo que el rendimiento de los mismos se determina por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el precio de amortización a vencimiento o transmisión.

## **Periodo de suscripción**

Este Folleto de Base tendrá una duración de un año a partir de su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)). A lo largo de dicho periodo, el Emisor podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto de Base, siempre que su salvo vivo no exceda del establecido con carácter global para el mismo.

## **Procedimiento de suscripción**

Los pagarés a emitir al amparo de este Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto inversores cualificados como inversores minoristas.

Para la colocación de los pagarés se distinguirá entre inversores minoristas y cualificados.

### *Inversores cualificados*

Podrán contactar con el Emisor directamente a través de su sala de Tesorería (teléfono 91 350 22 30) y solicitar cotización para cualquier plazo dentro de los vencimientos establecidos en el programa. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha en que se realice la Orden de Suscripción debiéndose confirmar en la citada orden todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Desde la fecha de concertación hasta la fecha de emisión deberá transcurrir al menos dos días hábiles y como máximo 5 días hábiles. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

El desembolso se efectuará mediante cargo en cuenta, cuando el inversor tenga cuenta abierta en la Entidad Emisora, o siguiendo el procedimiento de emisión contra pago en Iberclear. El pagaré se anotará en la cuenta de valores en Banco Gallego, S.A. o en cualquier otra entidad que el inversor designe.

Se entiende como inversores cualificados la definición contenida en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

### *Inversores minoristas*

Podrán contratar pagarés a través de la propia red de sucursales del Emisor, fijándose en ese momento todas las características de la petición. El cliente realizará, previa entrega de una copia del presente Resumen incluido en el Folleto, la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo resguardo de la orden efectuada. Dicha orden quedará anulada si el cliente no dispone de saldo suficiente en la cuenta conectada, al menos, dos días hábiles antes del desembolso. Desde la fecha de solicitud hasta la fecha de emisión, deberán transcurrir, al

menos, dos (2) días hábiles y como máximo cinco (5) días hábiles. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

El desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente o de ahorro, asociada a una cuenta de valores que el suscriptor mantenga con la Entidad. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación no supondrá gasto alguno para el inversor. Sin embargo sí se cobrará la correspondiente comisión de mantenimiento por la cuenta de efectivo, así como la comisión de administración y custodia de la cuenta de valores, de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Posteriormente, el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores quedando este traspaso sujeto al abono de las comisiones publicadas en cada momento en el folleto de comisiones y tarifas.

El Emisor emitirá pagarés para cubrir las solicitudes de los clientes. En todo caso, el importe nominal mínimo de las solicitudes de los destinatarios de la emisión será de TRES MIL EUROS (3.000 €), TRES (3) pagarés de MIL EUROS (1.000 €) de valor nominal, en el caso de inversores minoristas y de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), CINCUENTA (50) pagarés de MIL EUROS (1.000 €) de valor nominal, en el caso de inversores cualificados.

### **Cotización**

Se solicitará la admisión a cotización en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de emisión respectiva, y en cualquier caso antes de su vencimiento, de los pagarés emitidos con cargo al presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija.

### **Liquidez**

El Emisor tiene formalizado con CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA) (la "Entidad de Liquidez") un contrato de liquidez, en virtud del cual la Entidad de Liquidez se compromete a dar liquidez a los pagarés hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento (10%) del salvo vivo nominal, es decir, un importe máximo de 20.000.000 euros o de 40.000.000 en caso de ampliación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.



## Régimen fiscal

Los pagarés son activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa se califican como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales de la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas de desarrollo en vigor en el momento del devengo de las rentas correspondientes.

En la actualidad, en el caso de inversores residentes en territorio español a efectos fiscales, los rendimientos derivados de los pagarés, ya sea como consecuencia de su transmisión o reembolso, estarán sujetos a retención del 21% para sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y exentos de retención para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, si se cumplen los requisitos legales para ello.

En el caso de inversores no residentes en territorio español a efectos fiscales, los rendimientos que obtengan de los pagarés estarán exentos de tributación (y, por tanto, de retención) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes siempre que dichos inversores (i) no actúen, respecto de los pagarés, a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, y (ii) la emisión de los valores cumpla con los requisitos establecidos en la Disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, en su actual redacción, y se acredite la identidad y residencia fiscal de dichos inversores de acuerdo con los procedimientos establecidos en la actualidad por la normativa española.

En su caso, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

## 2 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base cuentan con la garantía patrimonial del Emisor.

### 2.1 Factores de riesgo de la emisión y del Emisor

#### 2.1.1 Riesgos derivados de los valores

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

**Riesgo de mercado.** Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

**Riesgo de liquidez.** Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad de Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, el Emisor tiene formalizado con CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA) un contrato de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto de Base.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan en cada momento del diez por ciento (10%) del saldo vivo del Programa. Para mayor información sobre dicho compromiso se puede consultar el apartado 6.3 del presente Folleto de Base.

**Riesgo de Crédito de la inversión.** Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del emisor o de un retraso en las mismas.

**Calidad crediticia.** Ni el Emisor ni el presente programa de pagarés tienen asignada calificación crediticia por ninguna agencia de calificación de riesgos.

#### *2.1.2 Riesgos derivados del Emisor*

Respecto del emisor, los principales riesgos son los siguientes:

**Riesgo de crédito.** El riesgo de crédito hace referencia a las posibles pérdidas en que se incurriría por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de algún cliente o alguna contraparte, así como pérdidas de valor por el deterioro de su calidad crediticia. Este riesgo es inherente a los productos bancarios tradicionales de las entidades (fundamentalmente préstamos, créditos y garantías financieras prestadas) así como en otro tipo de activos financieros (cartera de renta fija y derivados, básicamente).

En el caso de las financiaciones en forma de créditos, préstamos, depósitos otorgados a terceros, se produce riesgo de crédito como consecuencia de la no recuperación del principal, intereses y demás conceptos, en las condiciones estipuladas en el contrato; en el caso de garantías financieras prestadas el riesgo se deriva del incumplimiento de las obligaciones de la contraparte frente a terceros, por lo que la entidad tendrá que asumirlas.

A continuación se incluye un cuadro comparativo de morosidad:

| <b>MOROSIDAD Y COBERTURA</b>                               | <b>30/11/2011 (1)</b> | <b>30/09/2011 (1)</b> | <b>30/09/2011</b> | <b>31/12/2010</b> | <b>31/12/2009</b> |
|--|-----------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>CONSOLIDADOS (miles de euros)</b>                       |                       |                       |                   |                   |                   |
| Riesgo crediticio computable                               | 4.938.262             | 4.749.904             | 4.643.657         | 4.529.109         | 4.159.086         |
| Riesgo total dudoso  | 221.348               | 202.697               | 202.697           | 161.394           | 159.893           |
| Cobertura constituida total                                | 152.417               | 145.618               | 145.618           | 138.730           | 112.804           |
| Ratio de Morosidad   | 4,48%                 | 4,27%                 | 4,37%             | 3,56%             | 3,84%             |
| Índice de cobertura de morosidad                           | 68,86%                | 71,84%                | 71,84%            | 85,96%            | 70,55%            |
| Ratio morosidad crédito a la clientela                     | 5,76%                 | 5,22%                 | 5,38%             | 4,22%             | 4,36%             |
| Índice de cobertura de morosidad<br>crédito a la clientela | 54,45%                | 56,08%                | 56,08%            | 64,95%            | 60,13%            |

(1) Datos a nivel individual. La última fecha de la que se dispone de información consolidada es el 30/09/2011.

A continuación se incluye un cuadro con los datos de solvencia a diciembre 2009, diciembre 2010, junio 2011 y septiembre 2011 (la última fecha de la que se dispone de información) de acuerdo a la circular de Banco de España 3/2008:

| <b>(millones de euros)</b>                     | <b>30/09/2011</b> | <b>30/06/2011</b> | <b>31/12/2010</b> | <b>31/12/2009</b> |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Recursos propios básicos (Tier 1)              | 313,09            | 282,13            | 278,3             | 265,6             |
| Recursos propios segunda categoría<br>(Tier 2) | 118,40            | 119,99            | 128,0             | 169,6             |
| <b>Total Recursos Propios</b>                  | <b>431,49</b>     | <b>402,12</b>     | <b>406,3</b>      | <b>435,20</b>     |
| Tier 1 (%)                                     | 9,62%             | 8,78%             | 8,81%             | 8,21%             |
| Tier 2 (%)                                     | 3,63%             | 3,73%             | 4,05%             | 5,25%             |
| <b>Coefficiente de solvencia (%)</b>           | <b>13,25%</b>     | <b>12,51%</b>     | <b>12,86%</b>     | <b>13,46%</b>     |

Banco Gallego, al estar integrada en el grupo consolidable de NCG BANCO, S.A., no tiene que cumplir con los coeficientes contemplados en el Real Decreto-ley 2/2011 para el reforzamiento del sistema financiero, sino con los coeficientes marcados en la Circular de Banco de España 3/2008, y por lo tanto tiene que tener un coeficiente Tier 1 mínimo de 4% y un coeficiente de solvencia mínimo del 8%.

**Riesgo de mercado.** Riesgo de que movimientos adversos en los precios generen pérdidas. El Emisor tiene constituido un Comité de Activos y Pasivos (COAP) que tiene como función, entre otras, el análisis y el control del riesgo de mercado para evitar que las variables de mercado (tipos de interés y tipos de cambio) o las estrategias no definidas por la propia Entidad puedan alterar de manera indeseada o incorporar una excesiva volatilidad a su cuenta de resultados.

El Emisor está mejorando los sistemas de cálculo diario del Valor en Riesgo (VaR, con un nivel de confianza del 99%) de las posiciones del área de mercados (mercado monetario, mercado de capitales, renta variable y derivados), procedimientos de back-testing para contrastar la bondad de los modelos empleados, pruebas de tensión para evaluar el impacto de una posible evolución adversa de los mercados (stress-testing) y otros. El VaR calculado a 30 de septiembre de 2011 con horizonte temporal 1 día y nivel de confianza 99%, que refleja la pérdida máxima que se puede alcanzar en un día con dicho

nivel de confianza, presenta un impacto en Patrimonio Neto de 4.062 miles de euros y en Resultados de Operaciones Financieras de 192 miles de euros. A 31 de diciembre de 2010 el VaR calculado de igual forma, presenta un impacto en Patrimonio Neto de 3.671 miles de euros y en Resultados de Operaciones Financieras de 160 miles de euros.

**Riesgo de tipo de interés.** El riesgo de valor razonable de tipo de interés es el riesgo en el que incurre el Grupo al tener en su activo y pasivo determinados instrumentos financieros que devengan tipos de interés fijos o revisables en el tiempo, cuyo valor razonable puede variar debido a la variación de los tipos de interés de mercado. En el caso de las operaciones con tipo de interés variable, el riesgo al que está sometido el Grupo se produce en los períodos de recálculo de los tipos de interés.

El riesgo de mercado de tipo de interés se concentra, fundamentalmente, en la adquisición de títulos de renta fija incluidos en la cartera de disponibles para la venta, así como en la cartera de préstamos y créditos del Grupo y en la emisión de pasivos a tipo fijo, como pueden ser las emisiones mayoristas.

Por su parte, el riesgo por flujos de efectivo de tipo de interés, que es el riesgo de que varíen los flujos de efectivo esperados de determinados activos financieros debido a variaciones en los tipos de interés de mercado, se concentra, básicamente, en la existencia de préstamos y créditos incluidos en la cartera de inversión crediticia.

A continuación se muestra el impacto estimado de un incremento y una disminución de 100 y 200 puntos básicos en el Euribor a los distintos plazos de forma inmediata, con respecto al dato existente a 30 de septiembre de 2011 (la última fecha de la que se dispone de información) y a 31 de diciembre de 2010:

*Análisis de sensibilidad al 30 de septiembre de 2011:*

|   | Miles de Euros                                |  |   |  |
|---|---|--|---|--|
|   | Efecto en la cuenta de resultados consolidada |  |   | Efecto en los ajustes por valoración del patrimonio neto consolidado |
|   | Margen de interés                             | Resultado de las operaciones financieras | Total efecto en resultados consolidados |  |
| Incremento de 100 puntos básicos del Euribor  | (107)   | (31)                                     | (138)                                   | (7.325)  |
| Incremento de 200 puntos básicos del Euribor  | (48)  | (97)                                     | (145)                                   | (10.201)   |
| Disminución de 100 puntos básicos del Euribor | 5.327   | 48                                       | 5.375                                   | 6.527  |
| Disminución de 200 puntos básicos del Euribor | 8.432   | 55                                       | 8.487                                   | 5.849  |

*Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2010:*

|   | Miles de Euros                                |  |   |  |
|---|---|--|---|--|
|   | Efecto en la cuenta de resultados consolidada |  |   | Efecto en los ajustes por valoración del patrimonio neto consolidado |
|   | Margen de interés                             | Resultado de las operaciones financieras | Total efecto en resultados consolidados |  |
| Incremento de 100 puntos básicos del Euribor  | 637   | (49)                                     | 588                                     | (8.090)  |
| Incremento de 200 puntos básicos del Euribor  | 5.618   | (101)                                    | 5.517                                   | (15.509))  |
| Disminución de 100 puntos básicos del Euribor | 1.840   | 62                                       | 1.902                                   | 8.889  |
| Disminución de 200 puntos básicos del Euribor | 2.624   | 121                                      | 2.745                                   | 18.738   |

El efecto positivo tanto en caso de subida como de bajada de tipos en los escenarios planteados se produce por la existencia de tipos de interés mínimos (floors) en el activo. El efecto es positivo en todos los escenarios porque estos son instantáneos, los escenarios que perjudican son los de subidas o bajadas lentas de tipos de interés.

**Riesgo de liquidez.** El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que la Entidad tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

El riesgo de liquidez es controlado Por la Dirección Técnica y de Control. Para ello se utiliza la herramienta de gestión de ALM, Focus, que permite analizar el gap de liquidez en los distintos plazos, realizar simulaciones dinámicas de su comportamiento en función de distintos escenarios y mantener un adecuado control de su situación de liquidez.

Debido a la situación existente, se han tomado a lo largo del ejercicio 2010 y 2011 las decisiones encaminadas a adaptar a la entidad a la nueva situación de cara a garantizar que ésta disponga de la liquidez necesaria que le permita atender puntualmente todos sus compromisos de pago y lograr sus objetivos estratégicos y operativos de inversión y crecimiento. Entre estas decisiones, se encuentran el haber potenciado los programas y campañas de captación de recursos a través de la red de sucursales en forma de depósitos a plazo remunerados, que han permitido captar recursos a plazos de entre 3 meses y 2 años por importe de 416.826 miles de euros a lo largo de 2010; y el incremento de las líneas de liquidez disponibles con el Banco Central Europeo, a través de la formalización de la póliza de crédito con Banco de España y de la utilización de activos elegibles descontables. De esta forma el importe total de la póliza de crédito asciende a 31 de diciembre de 2010 a 509.838 miles de euros (426.142 miles de euros a 31 de diciembre de 2009) de los cuales se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2010 23.473 miles de euros (21.142 miles de euros a 31 de diciembre de 2009). A 30 de septiembre de 2011 el importe total de la póliza de crédito asciende a 488.741 miles de euros y el disponible a 36.513 miles de euros.

A continuación se incluye un desglose, por plazos de vencimiento, de determinados epígrafes del balance consolidado, a 30 de septiembre de 2011 (la última fecha de la que se dispone de información) y a 31 de diciembre de 2010:

30 de septiembre 2011

|   | Miles de Euros (*) |                    |                   |                    |                  |                    |                  |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
|   | A la Vista         | Hasta 1 Mes        | Entre 1 y 3 Meses | Entre 3 y 12 Meses | Entre 1 y 5 Años | Más de 5 Años      | Total            |
| <b>ACTIVO-</b>  |                    |                    |                   |                    |                  |                    |                  |
| Caja y depósitos en bancos centrales y entidades de crédito | 92.538             | 59.099             | -                 | 67.442             | -                | -                  | 219.079          |
| Crédito a la clientela                                      | 76.524             | 178.423            | 242.941           | 536.481            | 849.789          | 1.632.814          | 3.516.972        |
| Cartera de renta fija                                       | -                  | -                  | 29                | 1.750              | 377.769          | 267.492            | 647.040          |
| Cartera de renta variable                                   | 35.062             | -                  | -                 | -                  | -                | -                  | 35.062           |
| Participaciones   | 19.016             | -                  | -                 | -                  | -                | -                  | 19.016           |
| Derivados de negociación                                    | 4.186              | -                  | -                 | -                  | -                | -                  | 4.186            |
| Derivados de cobertura                                      | 10.441             | -                  | -                 | -                  | -                | -                  | 10.441           |
| Activos no corrientes en venta                              | 72.553             | -                  | -                 | -                  | -                | -                  | 72.553           |
| Activo material   | -                  | -                  | -                 | -                  | -                | 76.317             | 76.317           |
| Activo intangible   | -                  | -                  | -                 | -                  | 9.756            | 3.903              | 13.659           |
| Activos fiscales  | -                  | -                  | -                 | -                  | 59.183           | -                  | 59.183           |
| Resto de activos  | -                  | 795                | -                 | 47.310             | -                | 48.156             | 96.261           |
| <b>Total al 30 de septiembre de 2011</b>                    | <b>310.320</b>     | <b>238.317</b>     | <b>242.970</b>    | <b>652.983</b>     | <b>1.296.49</b>  | <b>2.028.682</b>   | <b>4.769.769</b> |
| <b>PASIVO-</b>  |                    |                    |                   |                    |                  |                    |                  |
| Depósitos de bancos centrales                               | -                  | 487.200            | -                 | 50.000             | -                | -                  | 537.200          |
| Depósitos de entidades de crédito                           | 25                 | 560.038            | 3.474             | 1.900              | 30.152           | 14.887             | 610.476          |
| Depósitos de la clientela                                   | 29.170             | 395.319            | 335.092           | 920.439            | 1.020.49         | 364.279            | 3.064.798        |
| Pasivos subordinados  | -                  | 705                | 154               | -                  | 116.001          | 77.400             | 194.260          |
| Otros pasivos financieros                                   | 52.113             | -                  | -                 | -                  | -                | -                  | 52.113           |
| Derivados de negociación                                    | 3.930              | -                  | -                 | -                  | -                | -                  | 3.930            |
| Derivados de cobertura                                      | 16.128             | -                  | -                 | -                  | -                | -                  | 16.128           |
| Provisiones   | -                  | -                  | -                 | 6.303              | 0                | -                  | 6.303            |
| Resto de pasivos  | 3.566              | -                  | -                 | 11.207             | 1.930            | -                  | 16.703           |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                      |                    |                    |                   |                    |                  | <b>267.858</b>     | <b>267.858</b>   |
| <b>Total al 30 de septiembre de 2011</b>                    | <b>104.932</b>     | <b>1.443.262</b>   | <b>338.720</b>    | <b>989.849</b>     | <b>1.168.58</b>  | <b>724.424</b>     | <b>4.769.769</b> |
| <b>Diferencia activo-pasivo</b>                             | <b>205.888</b>     | <b>(1.204.945)</b> | <b>(97.750)</b>   | <b>(336.866)</b>   | <b>127.91</b>    | <b>5 1.304.258</b> | <b>-</b>         |

(\*) Las fechas de vencimiento del cuadro anterior, para los activos y pasivos con fechas de vencimiento contractual, se han estimado atendiendo a éstas, mientras que para los activos y pasivos sin fecha de vencimiento contractual o para los que existan evidencias de una fecha de realización distinta de esta, se ha considerado la mejor estimación sobre su posible fecha de realización. Estos "gaps" reflejan una estructura típica de barrera comercial con un alto porcentaje de financiación de cuentas a la vista.

31 de diciembre 2010

|   | Miles de Euros (*) |                  |                   |                    |                  |                  |                  |
|---|--------------------|------------------|-------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|
|   | A la Vista         | Hasta 1 Mes      | Entre 1 y 3 Meses | Entre 3 y 12 Meses | Entre 1 y 5 Años | Más de 5 Años    | Total            |
| <b>ACTIVO-</b>  |                    |                  |                   |                    |                  |                  |                  |
| Caja y depósitos en bancos centrales y entidades de crédito | 16.826             | 69.171           | -                 | -                  | -                | -                | 85.997           |
| Crédito a la clientela                                      | 83.808             | 160.169          | 204.934           | 564.804            | 790.318          | 1.544.310        | 3.348.343        |
| Cartera de renta fija                                       | -                  | -                | 8.187             | 10.029             | 484.001          | 284.111          | 786.328          |
| Cartera de renta variable                                   | 42.061             | -                | -                 | -                  | -                | -                | 42.061           |
| Participaciones   | -                  | -                | -                 | -                  | -                | 19.720           | 19.720           |
| Derivados de negociación                                    | 2.855              | -                | -                 | -                  | -                | -                | 2.855            |
| Derivados de cobertura                                      | 13.352             | -                | -                 | -                  | -                | -                | 13.352           |
| Activos no corrientes en venta                              | 59.853             | -                | -                 | -                  | -                | -                | 59.853           |
| Activo material   | -                  | -                | -                 | -                  | -                | 78.071           | 78.071           |
| Activo intangible   | -                  | -                | -                 | -                  | 14.531           | 2.490            | 17.021           |
| Activos fiscales  | -                  | -                | -                 | -                  | 55.606           | -                | 55.606           |
| Resto de activos  | 5.653              | -                | -                 | 55.508             | -                | 25.343           | 86.504           |
| <b>Total al 31 de diciembre de 2010</b>                     | <b>224.408</b>     | <b>229.340</b>   | <b>213.121</b>    | <b>630.341</b>     | <b>1.344.456</b> | <b>1.954.045</b> | <b>4.595.711</b> |
| <b>Total al 31 de diciembre de 2009</b>                     | <b>264.907</b>     | <b>111.846</b>   | <b>284.455</b>    | <b>566.662</b>     | <b>1.226.704</b> | <b>1.800.325</b> | <b>4.254.899</b> |
| <b>PASIVO-</b>  |                    |                  |                   |                    |                  |                  |                  |
| Depósitos de bancos centrales                               | -                  | 140.023          | 400.089           | -                  | -                | -                | 540.112          |
| Depósitos de entidades de crédito                           | 10                 | 134.759          | 108.816           | 22.138             | 34.095           | 9.434            | 309.252          |
| Depósitos de la clientela                                   | 27.943             | 495.705          | 473.407           | 879.083            | 938.522          | 410.638          | 3.225.298        |
| Pasivos subordinados  | -                  | 436              | 73                | -                  | 86.000           | 107.400          | 193.909          |
| Otros pasivos financieros                                   | 49.330             | -                | -                 | -                  | -                | -                | 49.330           |
| Derivados de negociación                                    | 2.095              | -                | -                 | -                  | -                | -                | 2.095            |
| Derivados de cobertura                                      | 14.488             | -                | -                 | -                  | -                | -                | 14.488           |
| Provisiones   | -                  | -                | -                 | 7.077              | -                | -                | 7.077            |
| Resto de pasivos  | 5.168              | -                | -                 | 6.685              | 2.801            | -                | 14.654           |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                      | <b>-</b>           | <b>-</b>         | <b>-</b>          | <b>-</b>           | <b>-</b>         | <b>239.496</b>   | <b>239.496</b>   |
| <b>Total al 31 de diciembre de 2010</b>                     | <b>99.034</b>      | <b>770.923</b>   | <b>982.385</b>    | <b>914.983</b>     | <b>1.061.418</b> | <b>766.968</b>   | <b>4.595.711</b> |
| <b>Total al 31 de diciembre de 2009</b>                     | <b>172.988</b>     | <b>365.693</b>   | <b>509.273</b>    | <b>1.298.59</b>    | <b>998.883</b>   | <b>909.469</b>   | <b>4.254.899</b> |
| <b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2010</b>  | <b>125.374</b>     | <b>(541.583)</b> | <b>(769.264)</b>  | <b>(284.642)</b>   | <b>283.038</b>   | <b>1.187.077</b> | <b>-</b>         |
| <b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2009</b>  | <b>91.919</b>      | <b>(253.847)</b> | <b>(224.818)</b>  | <b>(731.931)</b>   | <b>227.821</b>   | <b>890.856</b>   | <b>-</b>         |

(\*) Las fechas de vencimiento del cuadro anterior, para los activos y pasivos con fechas de vencimiento contractual, se han estimado atendiendo a éstas, mientras que para los activos y pasivos sin fecha de vencimiento contractual o para los que existan evidencias de una fecha de realización distinta de esta, se ha considerado la mejor estimación sobre su posible fecha de realización. Estos "gaps" reflejan una estructura típica de barrera comercial con un alto porcentaje de financiación de cuentas a la vista.



La estructura de financiación del balance del Grupo a 30 de septiembre de 2011 (la última fecha de la que se dispone de información) y a 31 de diciembre de 2010 se detalla a continuación:

30 de septiembre de 2011

|   | Miles de Euros   |  | Miles de Euros   |
|---|------------------|--|------------------|
| <b>Necesidades de financiación estables</b>       |                  | <b>Fuentes de financiación estables</b>                              |                  |
| Crédito a la clientela                            | 3.599.748        | Clientes* cubiertos al 100% por el fondo de Garantía de depósitos    | 1.068.599        |
| Créditos a entidades del grupo y relacionadas     | 162.078          | Clientes* no cubiertos al 100% por el fondo de Garantía de depósitos | 948.892          |
| Préstamos titulizados                             | 28.317           |  |                  |
| Fondos específicos                                | 137.090          |  |                  |
| Activos adjudicados                               | 72.553           |  |                  |
| <b>Total crédito a la clientela</b>               | <b>3.999.786</b> |  |                  |
| <b>Participaciones</b>                            | <b>44.457</b>    | <b>Total depósitos minoritarios de la clientela</b>                  | <b>2.017.491</b> |
|   |                  | Bonos y cédulas hipotecarios   | 875.000          |
|   |                  | Subordinadas, preferentes y convertibles                             | 193.400          |
|   |                  | Otra financiación con vencimiento residual superior a 1 año          | -                |
|   |                  | <b>Financiación mayorista a largo plazo</b>                          | <b>1.068.400</b> |
|   |                  | <b>Patrimonio Neto</b>   | <b>282.309</b>   |
| <b>Total necesidades de financiación estables</b> | <b>4.044.243</b> | <b>Total fuentes de financiación estables</b>                        | <b>3.368.200</b> |

\*No se incluyen saldos frente a las administraciones públicas

31 de diciembre de 2010

|   | Miles de Euros   |  | Miles de Euros   |
|---|------------------|--|------------------|
| <b>Necesidades de financiación estables</b>       |                  | <b>Fuentes de financiación estables</b>                              |                  |
| Crédito a la clientela                            | 3.466.606        | Clientes* cubiertos al 100% por el fondo de Garantía de depósitos    | 1.136.370        |
| Créditos a entidades del grupo y relacionadas     | 153.515          | Clientes* no cubiertos al 100% por el fondo de Garantía de depósitos | 1.020.348        |
| Préstamos titulizados                             | 30.925           |  |                  |
| Fondos específicos                                | 127.833          |  |                  |
| Activos adjudicados                               | 59.854           |  |                  |
| <b>Total crédito a la clientela</b>               | <b>3.838.733</b> |  |                  |
| <b>Participaciones</b>                            | <b>23.627</b>    | <b>Total depósitos minoritarios de la clientela</b>                  | <b>2.156.718</b> |
|   |                  | Bonos y cédulas hipotecarios   | 875.000          |
|   |                  | Subordinadas, preferentes y convertibles                             | 193.400          |
|   |                  | Otra financiación con vencimiento residual superior a 1 año          | -                |
|   |                  | <b>Financiación mayorista a largo plazo</b>                          | <b>1.068.400</b> |
|   |                  | <b>Patrimonio Neto</b>   | <b>249.937</b>   |
| <b>Total necesidades de financiación estables</b> | <b>3.862.360</b> | <b>Total fuentes de financiación estables</b>                        | <b>3.475.055</b> |

\*No se incluyen saldos frente a las administraciones públicas

El detalle por vencimientos de la deuda mayorista tanto a 30 de septiembre de 2011 como a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

|   | Miles de Euros |      |                  |                  |
|---|----------------|------|------------------|------------------|
|   | 2011           | 2012 | 2013             | >2013            |
| Bonos y cédulas hipotecarios                                | -              | -    | (360.000)        | (515.000)        |
| Subordinadas, preferentes y convertibles                    | -              | -    | (36.000)         | (157.400)        |
| Otra financiación con vencimiento residual superior a 1 año | -              | -    | -                | -                |
| <b>Total vencimiento emisiones mayoristas</b>               | -              | -    | <b>(396.000)</b> | <b>(672.400)</b> |

Los activos líquidos y la capacidad de emisión disponible a 30 de septiembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 se muestran en el siguiente cuadro:

30 de septiembre de 2011

|   | Miles de Euros |
|---|----------------|
| <b>Activos líquidos:</b>                                  |                |
| Activos elegibles Banco de España                         |                |
| Pignorados (valor nominal)                                | 559.367        |
| Pignorados (valor de mercado y recorte Banco de España)   | 488.741        |
| <i>De los que-</i>  |                |
| <i>Deuda con las administraciones públicas centrales:</i> |                |
| No pignorados (valor nominal)                             | 68.508         |
|   | 99.526         |
| <b>Total</b>  | <b>658.893</b> |
| <b>Capacidad de emisión:</b>                              |                |
| Cédulas hipotecarias                                      | 288.417        |
| Cédulas territoriales                                     | 24.715         |
| Disponibles emisiones avaladas por el Estado              | -              |
| <b>Total</b>  | <b>313.132</b> |
| <b>Total capacidad de liquidez</b>                        | <b>972.025</b> |

31 de diciembre de 2010

|   | Miles de Euros   |
|---|------------------|
| <b>Activos líquidos:</b>                                  |                  |
| Activos elegibles Banco de España                         |                  |
| Pignorados (valor nominal)                                | 586.213          |
| Pignorados (valor de mercado y recorte Banco de España)   | 509.838          |
| <i>De los que-</i>  |                  |
| <i>Deuda con las administraciones públicas centrales:</i> | 15.423           |
| No pignorados (valor nominal)                             | 201.215          |
| <b>Total</b>  | <b>787.428</b>   |
| <b>Capacidad de emisión:</b>                              |                  |
| Cédulas hipotecarias                                      | 233.405          |
| Cédulas territoriales                                     | 7.481            |
| Disponibles emisiones avaladas por el Estado              | -                |
| <b>Total</b>  | <b>240.886</b>   |
| <b>Total capacidad de liquidez</b>                        | <b>1.028.314</b> |

El Coeficiente de Financiación Mayorista a 30 de septiembre de 2011 es del 15,27% y a 31 de diciembre de 2010 es del 21,65%.

### **Riesgo de crédito con construcción y promoción inmobiliaria.**

Al 30 de septiembre de 2011, la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria ascendía a 860.990 miles de euros, de los que 23.591 miles de euros eran activos deteriorados y 3.000 miles de euros activos corrientes (clasificados como subestándar) para los que se habían registrado correcciones por deterioro de valor.

El importe total de las provisiones específicas por el deterioro de valor a dicha fecha ascendía a 2.745 miles de euros.

Las cifras anteriores corresponden a las financiaciones concedidas con la finalidad de construcción y promoción inmobiliaria. En consecuencia, y de acuerdo con las instrucciones de Banco de España, no se ha tenido en cuenta el CNAE del deudor. Ello implica, por ejemplo, que si el deudor se trata: (a) de una empresa inmobiliaria pero se dedica la financiación concedida a una finalidad diferente a la construcción o promoción inmobiliaria, no se incluye en estos cuadros, y (b) de una empresa cuya actividad principal no es la construcción o promoción inmobiliaria pero el crédito se destina a la financiación de inmuebles destinados a la promoción inmobiliaria, sí se incluyen en estos cuadros.

A continuación se muestra la información cuantitativa de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria al 30 de septiembre de 2011 (la última fecha de la que se dispone de información) y 31 de diciembre de 2010:

30 de septiembre 2011-

|                                 | Miles de Euros |                                |                        |
|---------------------------------|----------------|--------------------------------|------------------------|
|                                 | Importe Bruto  | Exceso sobre Valor de Garantía | Coberturas Específicas |
| Riesgo de Crédito               | 860.990        | 147.759                        | (2.745)                |
| <i>Del que:</i>                 |                |                                |                        |
| <i>Dudoso</i>                   | 23.591         | 4.030                          | (2.595)                |
| <i>Dudoso subjetivo</i>         | -              | -                              | -                      |
| <i>Subestándar</i>              | 3.000          | -                              | (150)                  |
| Pro-memoria:                    |                |                                |                        |
| Fondo de cobertura genérico (*) | -              | -                              | (4.628)                |
| Fallidos                        | 6.754          | -                              | -                      |

(\*) Importe total de la cobertura genérica realizada por el Grupo consolidado.

31 diciembre 2010-

|                                 | Miles de Euros |                                |                        |
|---------------------------------|----------------|--------------------------------|------------------------|
|                                 | Importe Bruto  | Exceso sobre Valor de Garantía | Coberturas Específicas |
| Riesgo de Crédito               | 1.059.582      | 1.687                          | (12.457)               |
| <i>Del que:</i>                 |                |                                |                        |
| <i>Dudoso</i>                   | 22.542         | 502                            | (12.307)               |
| <i>Dudoso subjetivo</i>         | -              | -                              | -                      |
| <i>Subestándar</i>              | 3.000          | -                              | (150)                  |
| Pro-memoria:                    |                |                                |                        |
| Fondo de cobertura genérico (*) | -              | -                              | (4.060)                |
| Fallidos                        | 6.524          | -                              | -                      |

(\*) Importe total de la cobertura genérica realizada por el Grupo consolidado

En la información de diciembre en la línea Riesgo de Crédito se incluyeron empresas inmobiliarias cuya financiación estaba destinada a una finalidad diferente a la construcción inmobiliaria. Esto provoca el salto de 1.060 millones en diciembre 2010 a 861 en septiembre 2011. Esta diferencia afecta al riesgo inmobiliario sin garantía específica del cuadro riesgo de crédito inmobiliario en función de la tipología de las garantías asociadas, pasando de 243 millones en diciembre de 2010 a 46 en septiembre 2011. En la información de diciembre de 2010 se consideró que el exceso sobre valor de la garantía era la diferencia entre la deuda y el valor de la garantía y no sobre el valor de los derechos de la garantía calculados según lo dispuesto en el Anejo IX de la Circular 4/2004, de ahí la diferencia.

A continuación se detalla el riesgo de crédito destinado a la promoción y construcción inmobiliaria en función de la tipología de las garantías asociadas:

|  | Miles de Euros |                  |
|--|----------------|------------------|
|  | 30-09-11       | 31-12-10         |
| Sin garantía específica                    | 45.553         | 243.489          |
| Con garantía hipotecaria                   | 815.437        | 816.093          |
| <i>Edificios terminados-viviendas</i>      | 284.448        | 230.025          |
| <i>Edificios terminados-resto</i>          | 10.173         | 12.876           |
| <i>Edificios en construcción-viviendas</i> | 273.468        | 306.059          |
| <i>Edificios en construcción-resto</i>     | 7.875          | 17.311           |
| <i>Suelo-terrenos urbanizados</i>          | 232.518        | 242.906          |
| <i>Suelo-resto</i>                         | 6.955          | 6.916            |
|  | <b>860.990</b> | <b>1.059.582</b> |

#### *Crédito a los hogares para adquisición de vivienda*

La información cuantitativa relativa al crédito a los hogares para adquisición de vivienda al 30 de septiembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es la siguiente:

|                                       | Miles de Euros |          |
|---------------------------------------|----------------|----------|
|                                       | 30-09-11       | 31-12-10 |
| Crédito para adquisición de viviendas | 798.244        | 809.990  |
| <i>Sin garantía hipotecaria</i>       | 16.667         | 20.750   |
| De los que:                           |                |          |
| <i>Dudoso</i>                         | 1.062          | 867      |
| <i>Con garantía hipotecaria</i>       | 781.577        | 789.240  |
| De los que:                           |                |          |
| <i>Dudoso</i>                         | 8.011          | 5.975    |

Los ratios de loan to value (LTV) de la cartera del crédito a los hogares para la adquisición de vivienda al 30 de septiembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

#### *30 de septiembre 2011-*

|  | Ratios de LTV  |             |              |        |
|--|----------------|-------------|--------------|--------|
|  | Miles de Euros |             |              |        |
|  | >=0, <50%      | >50%, <=80% | >80%, <=100% | >100%  |
| Crédito para la adquisición de viviendas vivos   |                |             |              |        |
| <i>Con garantía hipotecaria</i>                  | 198.703        | 511.754     | 59.337       | 11.783 |
| Crédito para la adquisición de viviendas dudosos |                |             |              |        |
| <i>Con garantía hipotecaria</i>                  | 2.210          | 4.112       | 1.424        | 265    |

31 de diciembre 2010-

|   | Ratios de LTV  |             |              |        |
|---|----------------|-------------|--------------|--------|
|   | Miles de Euros |             |              |        |
|   | >=0, <50%      | >50%, <=80% | >80%, <=100% | >100%  |
| Crédito para la adquisición de viviendas vivos<br><i>Con garantía hipotecaria</i>   | 193.889        | 520.634     | 62.951       | 11.766 |
| Crédito para la adquisición de viviendas dudosos<br><i>Con garantía hipotecaria</i> | 1.711          | 2.592       | 1.407        | 265    |

*Activos adjudicados-*

El detalle de la procedencia de los bienes adquiridos y adjudicados en función del destino del préstamo o crédito concedido inicialmente al 30 de septiembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

30 septiembre 2011-

|  | Miles de Euros      |           | % de Cobertura |
|--|---------------------|-----------|----------------|
|  | Valor Neto Contable | Cobertura |                |
| Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria | 78.237              | (15.492)  | 19,8%          |
| <i>Edificios terminados</i>  |                     |           |                |
| <i>Vivienda</i>  | 28.574              | (4.810)   | 16,8%          |
| <i>Resto</i>   | 17.284              | (3.888)   | 22,5%          |
| <i>Edificios en construcción</i>   |                     |           |                |
| <i>Vivienda</i>  | 12.692              | (2.097)   | 16,5%          |
| <i>Resto</i>   |                     |           |                |
| <i>Suelo</i>   |                     |           |                |
| <i>Terrenos urbanizados</i>  | 19.687              | (4.697)   | 23,9%          |
| <i>Resto de suelo</i>  |                     |           |                |
| Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda            | 6.882               | (1.295)   | 18,8%          |
| Resto de activos inmobiliarios adjudicados   | 5.077               | (1.136)   | 22,4%          |
| Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos |                     |           |                |
|  | 90.196              | (17.923)  |                |

31 diciembre 2010-

|  | Miles de Euros      |           | % de Cobertura |
|--|---------------------|-----------|----------------|
|  | Valor Neto Contable | Cobertura |                |
| Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria | 55.392              | (15.804)  | 28,5%          |
| <i>Edificios terminados</i>  |                     |           |                |
| <i>Vivienda</i>  | 14.989              | (4.402)   | 29,4%          |
| <i>Resto</i>   | 9.380               | (2.754)   | 29,4%          |
| <i>Edificios en construcción</i>   |                     |           |                |
| <i>Vivienda</i>  | 10.019              | (2.419)   | 24,1%          |
| <i>Resto</i>   | 2.207               | (243)     | 11%            |
| <i>Suelo</i>   |                     |           |                |
| <i>Terrenos urbanizados</i>  | 16.322              | (5.358)   | 32,8%          |
| <i>Resto de suelo</i>  | 2.475               | (628)     | 25,4%          |
| Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda            | 4.413               | (1.434)   | 32,5%          |
| Resto de activos inmobiliarios adjudicados   | -                   | -         |                |
| Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos | -                   | -         |                |
|  | 59.805              | (17.238)  |                |

## Riesgo soberano

A continuación se incluye información sobre deuda soberana a 31 de diciembre, 30 de septiembre y 30 de junio de 2011 y a 31 de diciembre de 2010:

| Datos en miles de euros  | 31/12/2011 | 30/09/2011 | 30/06/2011 | 31/12/2010 |
|--------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Deuda pública española   | 418.406    | 231.772    | 398.195    | 275.018    |
| Deuda pública extranjera | 497        | 154        | 215        | 2.935      |
| <i>Portugal</i>          |            |            |            | 2.710      |
| <i>Grecia</i>            | 497        | 154        | 215        | 225        |

A 31 diciembre 2011 se han dotado 413 miles de euros por la deuda pública griega, un 85,5% de la inversión inicial (483 miles de euros).

**Riesgo de tipo de cambio.** El grupo no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo. Asimismo, no mantiene posiciones abiertas (sin cobertura) de carácter no especulativo de importes significativos en moneda extranjera.

**Riesgo operacional.** Riesgo de que se originen pérdidas debidas a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

**Calidad crediticia.** El Emisor no tiene asignada calificación crediticia por ninguna agencia de calificación del riesgo.

Para mayor detalle sobre estos riesgos, se puede consultar el Documento de Registro del Emisor inscrito en la CNMV el 22 de diciembre de 2011.

## 2.2 Información financiera del Emisor

### Datos a 31 de diciembre de 2010 y 2009 (auditados)

La lectura de este apartado sobre información financiera deberá realizarse de forma conjunta con el Documento de Registro de BANCO GALLEGO S.A., inscrito en los Registros de CNMV en fecha 22 de diciembre de 2011, pudiéndose consultar en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

A continuación se incluye el balance de situación consolidado y las cuentas de resultados consolidadas del Emisor, a 31 de diciembre de 2010 y 2009, elaboradas de conformidad con la Circular 4/2004 del Banco de España y auditadas:



a) Balance consolidado (en miles de euros)

| <b>ACTIVO</b>  | <b>2010</b>      | <b>2009</b>      | <b>Variación</b> |
|--|------------------|------------------|------------------|
| <b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>                                      | <b>47.893</b>    | <b>70.506</b>    | <b>-32,07%</b>   |
| <b>Cartera de negociación:</b>   | <b>2.855</b>     | <b>2.914</b>     | <b>-2,02%</b>    |
| Instrumentos de capital  | 0                | 107              | -100,00%         |
| Derivados de negociación   | 2.855            | 2.807            | 1,71%            |
| <b>Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b> | <b>1.557</b>     | <b>1.565</b>     | <b>-0,51%</b>    |
| Valores representativos de deuda   | 1.557            | 1.565            | -0,51%           |
| <b>Activos financieros disponibles para la venta:</b>                            | <b>226.364</b>   | <b>206.181</b>   | <b>9,79%</b>     |
| Valores representativos de deuda   | 184.303          | 164.192          | 12,25%           |
| Otros instrumentos de capital  | 42.061           | 41.989           | 0,17%            |
| <b>Inversiones crediticias:</b>  | <b>3.386.447</b> | <b>3.347.585</b> | <b>1,16%</b>     |
| Depósitos en entidades de crédito  | 38.104           | 62.405           | -38,94%          |
| Crédito a la clientela   | 3.348.343        | 3.285.180        | 1,92%            |
| <b>Cartera de inversión a vencimiento</b>  | <b>600.468</b>   | <b>302.538</b>   | <b>98,48%</b>    |
| Valores representativos de deuda   | 600.468          | 302.538          | 98,48%           |
| <b>Derivados de cobertura</b>  | <b>13.352</b>    | <b>22.869</b>    | <b>-41,62%</b>   |
| <b>Activos no corrientes en venta:</b>   | <b>59.853</b>    | <b>35.756</b>    | <b>67,39%</b>    |
| Activo material  | 55.375           | 30.358           | 82,41%           |
| Inversiones inmobiliarias  | 4.478            | 5398             | -17,04%          |
| <b>Participaciones:</b>  | <b>19.720</b>    | <b>27.267</b>    | <b>-27,68%</b>   |
| Entidades asociadas  | 19.720           | 27.267           | -27,68%          |
| <b>Activo material:</b>  | <b>78.071</b>    | <b>82.584</b>    | <b>-5,46%</b>    |
| Inmovilizado material  | 78.071           | 82.584           | -5,46%           |
| De uso propio  | 78.071           | 82.584           | -5,46%           |
| <b>Diferencias de primera consolidación</b>                                      | <b>0</b>         | <b>4</b>         | <b>-100,00%</b>  |
| <b>Activo intangible:</b>  | <b>17.021</b>    | <b>17.256</b>    | <b>-1,36%</b>    |
| Fondo de comercio  | 2.707            | 2.680            | 1,01%            |
| Otro activo intangible   | 14.314           | 14.576           | -1,80%           |
| <b>Activos fiscales:</b>   | <b>55.606</b>    | <b>46.428</b>    | <b>19,77%</b>    |
| Corrientes   | 16.299           | 7.141            | 128,25%          |
| Diferidos  | 39.307           | 39.287           | 0,05%            |
| <b>Resto de activos</b>  | <b>86.504</b>    | <b>91.446</b>    | <b>-5,40%</b>    |
| Existencias  | 61.818           | 59.568           | 3,78%            |
| Otros  | 24.686           | 31.878           | -22,56%          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>4.595.711</b> | <b>4.254.899</b> | <b>8,01%</b>     |
| <b>PRO-MEMORIA</b>   | <b>2010</b>      | <b>2009</b>      | <b>Variación</b> |
| <b>Riesgos contingentes</b>  | <b>259.437</b>   | <b>245.692</b>   | <b>5,59%</b>     |
| <b>Compromisos contingentes</b>  | <b>312.727</b>   | <b>350.755</b>   | <b>-10,84%</b>   |

| <b>PASIVO</b>   | <b>2010</b>      | <b>2009</b>      | <b>Variación</b> |
|---|------------------|------------------|------------------|
| <b>Cartera de negociación</b>   | <b>2.095</b>     | <b>1.888</b>     | <b>10,96%</b>    |
| Derivados de negociación  | 2.095            | 1.888            | 10,96%           |
| <b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>   | <b>4.317.901</b> | <b>3.976.190</b> | <b>8,59%</b>     |
| Depósitos de bancos centrales   | 540.112          | 406.033          | 33,02%           |
| Depósitos de entidades de crédito   | 309.252          | 388.122          | -20,32%          |
| Depósitos de la clientela   | 3.225.298        | 2.934.793        | 9,90%            |
| Pasivos subordinados  | 193.909          | 201.431          | -3,73%           |
| Otros pasivos financieros   | 49.330           | 45.811           | 7,68%            |
| <b>Derivados de cobertura</b>   | <b>14.488</b>    | <b>18.412</b>    | <b>-21,31%</b>   |
| <b>Provisiones</b>  | <b>7.077</b>     | <b>7.746</b>     | <b>-8,64%</b>    |
| Fondos para pensiones y obligaciones similares  | 902              | 1.883            | -52,10%          |
| Provisiones para riesgos y compromisos contingentes                                     | 5.705            | 5.423            | 5,20%            |
| Otras provisiones   | 470              | 440              | 6,82%            |
| <b>Pasivos fiscales</b>   | <b>2.163</b>     | <b>1.770</b>     | <b>22,20%</b>    |
| Corrientes  | 545              | 160              | 240,63%          |
| Diferidos   | 1.618            | 1.610            | 0,50%            |
| <b>Resto de pasivos</b>   | <b>12.491</b>    | <b>10.616</b>    | <b>17,66%</b>    |
| Resto   | 12.491           | 10.616           | 17,66%           |
| <b>Diferencias de primera consolidación</b>   | <b>0</b>         | <b>93</b>        | <b>-100,00%</b>  |
| <b>TOTAL PASIVO</b>   | <b>4.356.215</b> | <b>4.016.715</b> | <b>8,45%</b>     |
|   |                  |                  |                  |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>  | <b>2010</b>      | <b>2009</b>      | <b>Variación</b> |
| <b>Intereses minoritarios</b>   | <b>311</b>       | <b>1.466</b>     | <b>-78,79%</b>   |
| <b>Ajustes por valoración</b>   | <b>-17.620</b>   | <b>-23.443</b>   | <b>-24,84%</b>   |
| Activos financieros disponibles para la venta   | -17.620          | -23.443          | -24,84%          |
| <b>Fondos propios</b>   | <b>256.805</b>   | <b>260.161</b>   | <b>-1,29%</b>    |
| Capital social  | 119.042          | 119.042          | 0,00%            |
| Prima de emisión  | 50.806           | 50.806           | 0,00%            |
| Reservas  | 85.795           | 84.035           | 2,09%            |
| Reservas (pérdidas) acumuladas  | 96.329           | 83.825           | 14,92%           |
| Reservas (pérdidas) acumuladas de entidades valoradas por el método de la participación | -10.534          | 210              | -5116,19%        |
| Menos: Valores propios  | -23              | -1.142           | -97,99%          |
| Resultado del ejercicio   | 1.185            | 7.420            | -84,03%          |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>  | <b>239.496</b>   | <b>238.184</b>   | <b>0,55%</b>     |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>   | <b>4.595.711</b> | <b>4.254.899</b> | <b>8,01%</b>     |

*b) Cuenta de resultados (en miles de euros)*

| <b>CUENTA DE RESULTADOS</b>  | <b>2010</b>    | <b>2009</b>     | <b>Variación</b> |
|--|----------------|-----------------|------------------|
| <b>Intereses y rendimientos asimilados</b>   | <b>170.371</b> | <b>205.190</b>  | <b>-16,97%</b>   |
| <b>Intereses y cargas asimiladas</b>   | <b>-82.458</b> | <b>-100.446</b> | <b>-17,91%</b>   |
| <b>MARGEN DE INTERÉS</b>   | <b>87.913</b>  | <b>104.744</b>  | <b>-16,07%</b>   |
| <b>Rendimientos de Instrumentos de Capital</b>   | <b>644</b>     | <b>1.048</b>    | <b>-38,55%</b>   |
| <b>Resultado de entidades valoradas por el método de la participación</b>                                    | <b>1.122</b>   | <b>-5.359</b>   | <b>-120,94%</b>  |
| <b>Comisiones percibidas</b>   | <b>23.164</b>  | <b>20.857</b>   | <b>11,06%</b>    |
| <b>Comisiones pagadas</b>  | <b>-2.005</b>  | <b>-1.515</b>   | <b>32,34%</b>    |
| <b>Resultados de Operaciones Financieras (neto):</b>   | <b>9.870</b>   | <b>10.153</b>   | <b>-2,79%</b>    |
| Cartera de negociación   | 4.097          | 1.577           | 159,80%          |
| Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias                         | -10            | 1               | -1100,00%        |
| Activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias                       | 5.783          | 8.575           | -32,56%          |
| <b>Diferencias de Cambio (Neto)</b>  | <b>638</b>     | <b>370</b>      | <b>72,43%</b>    |
| <b>Otros productos de explotación</b>  | <b>29.647</b>  | <b>34.868</b>   | <b>-14,97%</b>   |
| <b>Otras cargas de explotación</b>   | <b>-21.327</b> | <b>-9.143</b>   | <b>133,26%</b>   |
| <b>MARGEN BRUTO</b>  | <b>129.666</b> | <b>156.023</b>  | <b>-16,89%</b>   |
| <b>Gastos de administración</b>  | <b>-87.761</b> | <b>-93.515</b>  | <b>-6,15%</b>    |
| Gastos de personal   | -57.026        | -59.997         | -4,95%           |
| Otros gastos generales de administración   | -30.735        | -33.518         | -8,30%           |
| <b>Amortización</b>  | <b>-15.007</b> | <b>-14.477</b>  | <b>3,66%</b>     |
| <b>Pérdidas por deterioro de activo (neto):</b>  | <b>-26.358</b> | <b>-33.491</b>  | <b>-21,30%</b>   |
| Inversiones Crediticias  | -18.177        | -25.331         | -28,24%          |
| Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias            | -8.181         | -8.160          | 0,26%            |
| <b>Dotaciones a provisiones (neto)</b>   | <b>-282</b>    | <b>-1.678</b>   | <b>-83,19%</b>   |
| <b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>  | <b>258</b>     | <b>12.862</b>   | <b>-97,99%</b>   |
| <b>Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto):</b>   | <b>0</b>       | <b>0</b>        | <b>-</b>         |
| <b>Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta</b>                | <b>8.516</b>   | <b>788</b>      | <b>980,71%</b>   |
| <b>Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas</b> | <b>-7.950</b>  | <b>-4.491</b>   | <b>77,02%</b>    |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | <b>824</b>     | <b>9.159</b>    | <b>-91,00%</b>   |
| <b>Impuesto sobre beneficios</b>   | <b>187</b>     | <b>-2.051</b>   | <b>-109,12%</b>  |
| <b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>   | <b>1.011</b>   | <b>7.108</b>    | <b>-85,78%</b>   |
| <b>Resultado atribuido a la entidad dominante</b>  | <b>1.185</b>   | <b>7.420</b>    | <b>-84,03%</b>   |
| <b>Resultado atribuido a intereses minoritarios</b>  | <b>-174</b>    | <b>-312</b>     | <b>-44,23%</b>   |
|  |                |                 |                  |
| <b>Beneficio por acción</b>  |                |                 |                  |
| Básico   | 0,0598         | 0,3756          | -84,08%          |
| Diluido  | 0,0598         | 0,3756          | -84,08%          |

**Datos a 30 de septiembre de 2011 (no auditados)**

a) Balance consolidado miles de euros

| <b>ACTIVO</b>  | <b>30/09/2011</b> | <b>31/12/2010</b> | <b>Variación</b> |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| <b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>                                      | <b>73.155</b>     | <b>47.893</b>     | <b>52,75%</b>    |
| <b>Cartera de negociación:</b>   | <b>4.606</b>      | <b>2.855</b>      | <b>61,33%</b>    |
| Instrumentos de capital  | 420               | 0                 | -                |
| Derivados de negociación   | 4.186             | 2.855             | 46,62%           |
| <b>Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b> | <b>1.593</b>      | <b>1.557</b>      | <b>2,31%</b>     |
| Valores representativos de deuda   | 1.593             | 1.557             | 2,31%            |
| <b>Activos financieros disponibles para la venta:</b>                            | <b>163.233</b>    | <b>226.364</b>    | <b>-27,89%</b>   |
| Valores representativos de deuda   | 128.591           | 184.303           | -30,23%          |
| Otros instrumentos de capital  | 34.642            | 42.061            | -17,64%          |
| <b>Inversiones crediticias:</b>  | <b>3.662.896</b>  | <b>3.386.447</b>  | <b>8,16%</b>     |
| Depósitos en entidades de crédito  | 145.924           | 38.104            | 282,96%          |
| Crédito a la clientela   | 3.516.972         | 3.348.343         | 5,04%            |
| <b>Cartera de inversión a vencimiento</b>  | <b>516.856</b>    | <b>600.468</b>    | <b>-13,92%</b>   |
| Valores representativos de deuda   | 516.856           | 600.468           | -13,92%          |
| <b>Derivados de cobertura</b>  | <b>10.441</b>     | <b>13.352</b>     | <b>-21,80%</b>   |
| <b>Activos no corrientes en venta:</b>   | <b>72.553</b>     | <b>59.853</b>     | <b>21,22%</b>    |
| Activo material  | 67.786            | 55.375            | 22,41%           |
| Inversiones inmobiliarias  | 4.767             | 4.478             | 6,45%            |
| <b>Participaciones:</b>  | <b>19.016</b>     | <b>19.720</b>     | <b>-3,57%</b>    |
| Entidades asociadas  | 19.016            | 19.720            | -3,57%           |
| <b>Activo material:</b>  | <b>76.317</b>     | <b>78.071</b>     | <b>-2,25%</b>    |
| Inmovilizado material  | 76.317            | 78.071            | -2,25%           |
| De uso propio  | 76.317            | 78.071            | -2,25%           |
| <b>Activo intangible:</b>  | <b>13.659</b>     | <b>17.021</b>     | <b>-19,75%</b>   |
| Fondo de comercio  | 2.707             | 2.707             | 0,00%            |
| Otro activo intangible   | 10.952            | 14.314            | -23,49%          |
| <b>Activos fiscales:</b>   | <b>59.183</b>     | <b>55.606</b>     | <b>6,43%</b>     |
| Corrientes   | 18.031            | 16.299            | 10,63%           |
| Diferidos  | 41.152            | 39.307            | 4,69%            |
| <b>Resto de activos</b>  | <b>96.261</b>     | <b>86.504</b>     | <b>11,28%</b>    |
| Existencias  | 64.399            | 61.818            | 4,18%            |
| Otros  | 31.862            | 24.686            | 29,07%           |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>4.769.769</b>  | <b>4.595.711</b>  | <b>3,79%</b>     |
| <b>PRO-MEMORIA</b>   | <b>30/09/2011</b> | <b>31/12/2010</b> | <b>Variación</b> |
| <b>Riesgos contingentes</b>  | <b>234.230</b>    | <b>259.437</b>    | <b>-9,72%</b>    |
| <b>Compromisos contingentes</b>  | <b>274.788</b>    | <b>312.727</b>    | <b>-12,13%</b>   |

| <b>PASIVO</b>   | <b>30/09/2011</b> | <b>31/12/2010</b> | <b>Variación</b> |
|---|-------------------|-------------------|------------------|
| <b>Cartera de negociación</b>   | <b>3.930</b>      | <b>2.095</b>      | <b>87,59%</b>    |
| Derivados de negociación  | 3.930             | 2.095             | 87,59%           |
| <b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>   | <b>4.458.847</b>  | <b>4.317.901</b>  | <b>3,26%</b>     |
| Depósitos de bancos centrales   | 537.200           | 540.112           | -0,54%           |
| Depósitos de entidades de crédito   | 610.476           | 309.252           | 97,40%           |
| Depósitos de la clientela   | 3.064.798         | 3.225.298         | -4,98%           |
| Pasivos subordinados  | 194.260           | 193.909           | 0,18%            |
| Otros pasivos financieros   | 52.113            | 49.330            | 5,64%            |
| <b>Derivados de cobertura</b>   | <b>16.128</b>     | <b>14.488</b>     | <b>11,32%</b>    |
| <b>Provisiones</b>  | <b>6.303</b>      | <b>7.077</b>      | <b>-10,94%</b>   |
| Fondos para pensiones y obligaciones similares  | 245               | 902               | -72,84%          |
| Provisiones para riesgos y compromisos contingentes                                     | 5.801             | 5.705             | 1,68%            |
| Otras provisiones   | 257               | 470               | -45,32%          |
| <b>Pasivos fiscales</b>   | <b>1.780</b>      | <b>2.163</b>      | <b>-17,71%</b>   |
| Corrientes  | 162               | 545               | -70,28%          |
| Diferidos   | 1.618             | 1.618             | 0,00%            |
| <b>Resto de pasivos</b>   | <b>14.923</b>     | <b>12.491</b>     | <b>19,47%</b>    |
| Resto   | 14.923            | 12.491            | 19,47%           |
| <b>TOTAL PASIVO</b>   | <b>4.501.911</b>  | <b>4.356.215</b>  | <b>3,34%</b>     |
|   |                   |                   |                  |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>  | <b>30/09/2011</b> | <b>31/12/2010</b> | <b>Variación</b> |
| <b>Intereses minoritarios</b>   | <b>273</b>        | <b>311</b>        | <b>-12,22%</b>   |
| <b>Ajustes por valoración</b>   | <b>-22.086</b>    | <b>-17.620</b>    | <b>25,35%</b>    |
| Activos financieros disponibles para la venta   | -22.086           | -17.620           | 25,35%           |
| <b>Fondos propios</b>   | <b>289.671</b>    | <b>256.805</b>    | <b>12,80%</b>    |
| Capital social  | 148.792           | 119.042           | 24,99%           |
| Prima de emisión  | 57.192            | 50.806            | 12,57%           |
| Reservas  | 83.016            | 85.795            | -3,24%           |
| Reservas (pérdidas) acumuladas  | 94.943            | 96.329            | -1,44%           |
| Reservas (pérdidas) acumuladas de entidades valoradas por el método de la participación | -11.927           | -10.534           | 13,22%           |
| Menos: Valores propios  | -33               | -23               | 43,48%           |
| Resultado del ejercicio   | 704               | 1.185             | -40,59%          |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>  | <b>267.858</b>    | <b>239.496</b>    | <b>11,84%</b>    |

## b) Cuenta de resultados (miles de euros)

| <b>CUENTA DE RESULTADOS</b>  | <b>30/09/2011</b> | <b>30/09/2010</b> | <b>Variación</b> |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| <b>Intereses y rendimientos asimilados</b>   | <b>134.643</b>    | <b>126.381</b>    | <b>6,54%</b>     |
| <b>Intereses y cargas asimiladas</b>   | <b>-76.291</b>    | <b>-58.963</b>    | <b>29,39%</b>    |
| <b>MARGEN DE INTERÉS</b>   | <b>58.352</b>     | <b>67.418</b>     | <b>-13,45%</b>   |
| <b>Rendimientos de Instrumentos de Capital</b>   | <b>645</b>        | <b>503</b>        | <b>28,23%</b>    |
| <b>Resultado de entidades valoradas por el método de la participación</b>                                    | <b>398</b>        | <b>1.661</b>      | <b>-76,04%</b>   |
| <b>Comisiones percibidas</b>   | <b>17.047</b>     | <b>15.198</b>     | <b>12,17%</b>    |
| <b>Comisiones pagadas</b>  | <b>-1.401</b>     | <b>-1.411</b>     | <b>-0,71%</b>    |
| <b>Resultados de Operaciones Financieras (neto):</b>   | <b>9.321</b>      | <b>4.381</b>      | <b>112,76%</b>   |
| Cartera de negociación   | 3.007             | -1.117            | -369,20%         |
| Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias                         | 0                 | 1                 | -                |
| Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias                  | 6.314             | 5.497             | 14,86%           |
| <b>Diferencias de Cambio (Neto)</b>  | <b>556</b>        | <b>387</b>        | <b>43,67%</b>    |
| <b>Otros productos de explotación</b>  | <b>12.814</b>     | <b>9.653</b>      | <b>32,75%</b>    |
| <b>Otras cargas de explotación</b>   | <b>-3.729</b>     | <b>-4.003</b>     | <b>-6,84%</b>    |
| <b>MARGEN BRUTO</b>  | <b>94.003</b>     | <b>93.787</b>     | <b>0,23%</b>     |
| <b>Gastos de administración</b>  | <b>-63.778</b>    | <b>-64.973</b>    | <b>-1,84%</b>    |
| Gastos de personal   | -42.224           | -42.446           | -0,52%           |
| Otros gastos generales de administración   | -21.554           | -22.527           | -4,32%           |
| <b>Amortización</b>  | <b>-10.667</b>    | <b>-11.212</b>    | <b>-4,86%</b>    |
| <b>Pérdidas por deterioro de activo (neto):</b>  | <b>-16.882</b>    | <b>-26.762</b>    | <b>-36,92%</b>   |
| Activos financieros disponibles para la venta  | -859              | 245               | -450,61%         |
| Inversiones Crediticias  | -16.023           | -27.007           | -40,67%          |
| <b>Dotaciones a provisiones (neto)</b>   | <b>-385</b>       | <b>657</b>        | <b>-158,60%</b>  |
| <b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>  | <b>2.291</b>      | <b>-8.503</b>     | <b>-126,94%</b>  |
| <b>Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto):</b>   | <b>-24</b>        | <b>0</b>          | <b>-</b>         |
| <b>Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta</b>                | <b>-411</b>       | <b>13.794</b>     | <b>-102,98%</b>  |
| <b>Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas</b> | <b>-1.570</b>     | <b>-5.177</b>     | <b>-69,67%</b>   |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | <b>286</b>        | <b>114</b>        | <b>150,88%</b>   |
| <b>Impuesto sobre beneficios</b>   | <b>343</b>        | <b>442</b>        | <b>1593,00%</b>  |
| <b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>   | <b>629</b>        | <b>556</b>        | <b>13,13%</b>    |
| <b>Resultado atribuido a la entidad dominante</b>  | <b>704</b>        | <b>728</b>        | <b>-3,30%</b>    |
| <b>Resultado atribuido a intereses minoritarios</b>  | <b>-75</b>        | <b>-172</b>       | <b>-56,40%</b>   |
|  |                   |                   |                  |

## II FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

**Riesgo de mercado.** Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

**Riesgo de liquidez.** Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad de Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, el Emisor tiene formalizado con CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA) un contrato de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto de Base.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan en cada momento del diez por ciento (10%) del saldo vivo del Programa. Para mayor información sobre dicho compromiso se puede consultar el apartado 6.3 del Folleto de Base.

**Riesgo de Crédito de la inversión.** Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del emisor o de un retraso en las mismas.

**Calidad crediticia.** Ni el Emisor ni el presente programa de pagarés tienen asignada calificación crediticia por ninguna agencia de calificación de riesgos.

### III. NOTA DE VALORES

#### 1 PERSONAS RESPONSABLES

##### 1.1 Persona responsable

D. Fernando Ortega Cámbara, Subdirector General, Adjunto a Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2011, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base, en nombre y representación de BANCO GALLEGO, S.A., con domicilio social en Calle Hórreo, número 38, 15702 Santiago de Compostela, y con C.I.F. número A-80042112 (el "Emisor").

##### 1.2 Declaración de la persona responsable

El responsable del Folleto de Base declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2 FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a la emisión han sido detallados en el apartado II. del presente Folleto de Base.

#### 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

##### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares.

##### 3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos

La finalidad de la presente oferta es la de proporcionar financiación al Emisor para el desarrollo de su actividad crediticia.

Los gastos del registro del Folleto de Base serán los siguientes (en euros):

| Concepto  | Emisión de 200 mill. € | Emisión de 400 mill. € |
|---|------------------------|------------------------|
| Registro en CNMV: 0,004% sobre importe del programa con una tasa máxima de 42.254,71 euros                          | 8.000,00               | 16.000,00              |
| Tasa CNMV supervisión cotización AIAF: 0,001% sobre importe nominal emitido, con una cuota máxima de 9.742,84 euros | 2.000,00               | 4.000,00               |



|   |                  |                  |
|---|------------------|------------------|
| AIAF estudio, documentación y registro: 0,005% sobre el importe del programa con una tasa máxima de 55.000 euros                    | 10.000,00        | 20.000,00        |
| AIAF tramitación y admisión a cotización: 0,001% sobre nominal admitido con una tasa máxima de 55.000 euros                         | 2.000,00         | 4.000,00         |
| Iberclear: 100 euros por inclusión del programa; adicionalmente 20 euros por la inclusión de cada código valor asociado al programa | 100,00           | 100,00           |
| <b>Total</b>  | <b>22.100,00</b> | <b>44.100,00</b> |

El porcentaje de gastos sobre el saldo vivo máximo de la emisión y bajo los supuestos de emisión de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000 €) y CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS (400.000.000 €) supone un 0,01%.

El importe neto de los ingresos no se puede prever por la propia naturaleza de los valores.

#### **4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores emitidos al descuento que representan una deuda para su Emisor, cuyo rendimiento viene determinado por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el precio de amortización al vencimiento o transmisión.

##### **4.2 Legislación de los valores**

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a los valores y al Emisor. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de Julio, del Mercado de Valores, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, y del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla la Ley 24/1998 del Mercado de Valores.

##### **4.3 Representación de los valores**

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid, junto con sus entidades participantes.

#### **4.4 Divisa de la emisión**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán emitidos en euros.

#### **4.5 Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. Los pagarés de este Folleto de Base contarán con la garantía general patrimonial universal del Emisor.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.

#### **4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos para el inversor asociados a la adquisición de los pagarés emitidos con cargo al "Programa de Emisión de Pagarés de Banco Gallego 2012", serán los descritos a lo largo del presente Folleto de Base.

#### **4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

Los pagarés de este programa devengan el tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré en el momento de la suscripción.

A la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo vendrá determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

El tipo de interés anual de los pagarés será el concertado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$i = \frac{N^{(365/n)}}{E} - 1$$

Donde:

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento (entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

La siguiente tabla incorpora, a título ilustrativo, un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades a distintos plazos para un pagaré de 1.000 euros de valor nominal.



#### *4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal*

El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de los mismos a la fecha de vencimiento.

Si por causas imputables al Emisor se produjera retraso en el pago del importe nominal de los pagarés, el Emisor abonará intereses de demora al tipo de interés legal vigente, desde la fecha en que hubiera de haberse efectuado el pago del nominal hasta el día de su abono efectivo.

La acción para reclamar el reembolso del nominal prescribe por el transcurso de quince años a contar desde su vencimiento, según el artículo 1964 del Código Civil.

#### *4.7.2 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente*

No aplicable.

#### *4.7.3 Normas de ajuste del subyacente*

No aplicable.

#### *4.7.4 Agente de Cálculo*

No aplicable.

### **4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

#### *4.8.1 Precio de amortización*

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a MIL EUROS (1.000 €), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

El Emisor dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día no hábil, la amortización se realizará el día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Se entenderá por día hábil el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer system) excepto aquellos días que, aun siendo hábiles de acuerdo con el calendario TARGET2, fuesen festivos en Madrid capital.

#### 4.8.2 Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre tres (3) días hábiles y dieciocho (18) meses (540 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

Con el fin de facilitar su colocación, ajustando el plazo a las necesidades de los inversores, dentro de los plazos citados los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior o igual a treinta (30) días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a treinta (30) días existirá un único vencimiento semanal.

También con objeto de obtener una mayor concentración de vencimientos, se procurará, en la medida de lo posible, en las operaciones con plazos inferiores a treinta (30) días hacer coincidir su vencimiento con el semanal fijado para los plazos superiores.

Al estar prevista la admisión a negociación de los valores en el AIAF MERCADO DE RENTA FIJA, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14.

No existe la opción de amortización anticipada de los pagarés ni por parte del Emisor ni de los tenedores de los mismos.

#### 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad efectiva para el cliente en términos de tipo de interés efectivo anual (T.I.R.) se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción o de compra del pagaré con el nominal, en caso de amortización o valor de enajenación en caso de venta del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente

$$r = \left[ \left( \frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

Donde:

N = Importe nominal del pagaré o de enajenación en su caso

E = Importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento (entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

#### **4.10 Representación de los tenedores de los valores**

No procede.

#### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El acuerdo en virtud del cual se procede a la emisión de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fue adoptado por el Consejo de Administración del Emisor, en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, en virtud de las facultades delegadas a su favor por la Junta General de Accionistas del Emisor en su reunión de fecha 21 de junio de 2011.

#### **4.12 Fecha de emisión**

Este Folleto de Base tendrá una duración de un año a partir de su publicación en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), a condición de que se complete con los suplementos requeridos. A lo largo de dicho periodo, el Emisor podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto de Base, siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter global para el mismo. El Emisor se compromete a elaborar un suplemento con motivo de la publicación de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2011.

Durante el plazo de vigencia del Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Banco Gallego se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción, ya sea por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos, similares en un mercado alternativo, por la posibilidad de obtener cualquier otra financiación más ventajosa para Banco Gallego o por cualquier otro motivo.

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

#### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de (i) los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, (ii) la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los inversores, (iii) los regímenes especiales de cualquier naturaleza, incluidos los opcionales a elección del contribuyente, y (iv) la regulación que pueda ser aplicable en el momento del devengo de las rentas correspondientes.

En particular, la normativa aplicable a los valores que se emitan al amparo de este Programa se encuentra recogida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, la "LIRPF"), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (en adelante, el "RIRPF"); el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (en adelante, el "TRLIRNR"), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio (en adelante, el "RIRNR"); el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (en adelante, el "TRLIS"), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (en adelante, el "RIS"); la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, la "LIP"; la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, la "LISD"); y el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto de Base.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### 4.14.1 *Imposición Directa*

Se considerarán inversores residentes en España las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del TRLIS, y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en los artículos 8 a 10 de la LIRPF. También se considerarán inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrán optar por tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR") durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 93 de la LIRPF.

##### a) *Sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

Los pagarés son activos financieros de rendimiento implícito.



Los rendimientos obtenidos por los titulares de los pagarés que tengan la condición de contribuyentes por el IRPF, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 25.2 de la LIRPF.

En el caso de los intereses se computará como rendimiento del capital mobiliario el importe bruto de los mismos.

En el caso de transmisión, reembolso o amortización de los pagarés, se computará como rendimiento de capital mobiliario la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización (minorado en los gastos accesorios de enajenación) y su valor de adquisición o suscripción (incrementado en los gastos accesorios de adquisición).

No obstante, los rendimientos negativos derivados de la transmisión de los pagarés, cuando el contribuyente hubiera adquirido otros activos financieros homogéneos dentro de los dos (2) meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán en la base imponible del impuesto a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

El rendimiento neto de capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los pagarés, salvo los que constituyan una contraprestación de una gestión individualizada y discrecional de la cartera de inversión. Estas rentas recibirán la calificación de renta del ahorro según el artículo 46 de la LIRPF y tributarán en una escala de gravamen cuyo tipo inferior será el 21% para importes hasta 6.000, el 25% para importes de 6.000,01 euros a 24.000 euros y el 27% para importes a partir de 24.000,01 euros.

Los intereses derivados de los pagarés estarán sujetos a retención al tipo del 21%.

No existe obligación de retener sobre los rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito que (como está previsto en esta emisión): (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante lo anterior, se someterá a retención (al citado tipo del 21%) la parte del precio correspondiente al cupón corrido cuando la transmisión de los pagarés tenga lugar durante los treinta (30) días inmediatamente anteriores al cobro de dicho cupón, y siempre que (i) el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, (ii) el adquirente no esté sujeto a retención por los rendimientos explícitos derivados de los pagarés transmitidos.

#### *b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades*

Los rendimientos, tanto en concepto de intereses como con motivo de la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés, obtenidos por entidades que tengan la consideración de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades se integrarán en la base imponible en la forma prevista en el Título IV del TRLIS.

De acuerdo con la redacción vigente del artículo 59.q) del RIS, no existe obligación de practicar retención sobre las rentas obtenidas por sujetos pasivos de tal impuesto procedentes de activos financieros, siempre que (como está previsto en esta emisión): (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

Entendemos que, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el artículo 44 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (en adelante, el "RD 1065/2007"), por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio (en adelante el "RD 1145/2011"), no será necesario seguir el procedimiento regulado en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999, para hacer efectiva la exclusión de retención citada anteriormente, ya que la nueva redacción del citado artículo 44 permite el pago del rendimiento íntegro a los titulares de los valores referidos en dicho precepto, que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o no residentes con establecimiento permanente, cuando se cumpla con las obligaciones de información reguladas en el mismo artículo al efecto.

No obstante, cabe destacar que no se han introducido modificaciones en la Orden, para excluir de su ámbito objetivo de aplicación a los valores cubiertos por la nueva redacción del artículo 44 del RD 1065/2007 ni se ha hecho referencia a que el procedimiento regulado en la Orden no será aplicable a los valores cubiertos por el citado artículo 44, por lo que será necesaria una aclaración al respecto por parte de la Dirección General de Tributos, a pesar de que entendemos que es ajustada a Derecho la exclusión de retención, conforme al nuevo procedimiento regulado en el artículo 44.

c) *Sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de No Residentes*

Sin perjuicio de lo que puedan establecer los CDI suscritos por España, se considerarán inversores no residentes (sujeto a la oportuna acreditación), las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el TRLIRNR.

- a) No residentes sin establecimiento permanente y sujetos pasivos del IRPF que tributen conforme al régimen especial del artículo 93 de la LIRPF

En virtud de la modificación introducida por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de Reforma en Materia Tributaria para el Impulso de la Productividad, en la Disposición Adicional Segunda, párrafo quinto, de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, los rendimientos de los pagarés obtenidos por no residentes en territorio español que operen en él sin establecimiento permanente están exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, en los mismos términos que la Deuda Pública, (artículo 14.1.d) del TRLIRNR).

Conforme a la nueva redacción del artículo 44 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por el RD 1065/2007,

introducida por el RD 1145/2011, en todo caso, se excluye la obligación de identificación de los no residentes sin establecimiento permanente que sean titulares de los mismos.

El procedimiento de información que se regula en el citado precepto del Reglamento se describe en el apartado 4.14.3 siguiente.

En caso de no ser aplicable la exención indicada, los rendimientos de los pagarés, tanto en forma de intereses como los obtenidos en la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés, tributarán con arreglo a las normas del Capítulo IV del TRLIRNR, de cuyo régimen se pueden destacar los siguientes extremos:

- La base imponible se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculado de acuerdo con las normas de la LIRPF.
- En caso de transmisión, reembolso o amortización se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente. La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.
- El Impuesto se calculará aplicando a la base imponible anterior el tipo del 21%.

Por otra parte, los titulares no residentes de los pagarés podrán ver sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, al tipo general del 21%, las rentas que obtengan, conforme a las siguientes reglas, siempre que no resulte aplicable la exención comentada:

- Los cupones de los pagarés estarán sometidos a retención salvo que se acredite la procedencia de la exención mencionada anteriormente o el pago del correspondiente Impuesto en la forma legalmente establecida.
- No existe obligación de retener, en todo caso y con independencia de la tributación que corresponda y de la responsabilidad solidaria en la que pudiera incurrir la entidad depositaria o gestora, sobre el rendimiento obtenido en el reembolso o la transmisión de los pagarés por no residentes sin establecimiento permanente, cuando se den las condiciones previstas en el apartado 3.e) del artículo 75 del RIRPF, esto es, siempre que, como está previsto en la presente emisión: i) estén representados mediante anotaciones en cuenta; y ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante lo anterior, se someterá a retención (al citado tipo del 21%) la parte del precio correspondiente al cupón corrido cuando la transmisión de los pagarés tenga lugar durante los treinta (30) días inmediatamente anteriores al cobro de dicho cupón, y siempre que (i) el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, (ii) el adquirente no esté sujeto a retención por los rendimientos explícitos derivados de los pagarés transmitidos.

b) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España.

Los rendimientos de los pagarés obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III del mencionado TRL IRNR y en los CDI suscritos por España que resulten de aplicación. En este sentido, los rendimientos obtenidos por contribuyentes del IRNR que operen en España a través de un establecimiento permanente, se integrarán en la base imponible de su impuesto en los mismos términos que en el caso de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas procedentes de pagarés mediante establecimiento permanente en España les son de aplicación las mismas reglas sobre retenciones establecidas para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

Por ello, no existe obligación de retener sobre las rentas derivadas de pagarés que obtengan, siempre que, como está previsto en esta emisión, estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

Entendemos que, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el artículo 44 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por el RD 1065/2007, por el RD 1145/2011, no será necesario seguir el procedimiento regulado en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999, para hacer efectiva la exclusión de retención sobre los rendimientos procedentes de este tipo de activos financieros, cuando los titulares sean no residentes con establecimiento permanente; con las salvedades señaladas anteriormente.

#### 4.14.2 Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

a) *Impuesto sobre el Patrimonio*

Las modificaciones introducidas en la LIP, por el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, han supuesto la recuperación efectiva y práctica de dicho Impuesto, para los ejercicios 2011 y 2012, estableciéndose un mínimo exento de 700.000 euros, tanto para sujetos pasivos por obligación personal (residentes en España), como para sujetos pasivos por obligación real (no residentes en territorio español) y una exención de la vivienda habitual, hasta un importe máximo de 300.000 euros. No obstante, el efecto práctico de esta reactivación dependerá de la regulación vigente en cada una de las Comunidades Autónomas.

b) *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

La transmisión de los pagarés por causa de muerte o donación a favor de personas físicas (residentes o no residentes), está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones sin perjuicio de lo dispuesto en los

CDI suscritos por España y de la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que pudiera resultar aplicable.

#### 4.14.3 Obligaciones de información

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, establece la obligación de las entidades de crédito que participen en la emisión de valores cotizados en mercados organizados de informar a la Administración tributaria y a las instituciones encargadas de la supervisión financiera, en la forma que reglamentariamente se establezca, de la identidad de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que sean titulares de los valores emitidos por ellas, así como los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que obtengan rentas procedentes de tales valores mediante establecimiento permanente situado en territorio español.

Esta obligación de información se desarrolla por el Reglamento aprobado por el RD 1065/2007, de 27 de julio, en el que se regula el procedimiento de información que se debe seguir en relación con los valores emitidos por las entidades mencionadas con carácter específico en dicho Reglamento, en la línea de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, en su redacción vigente. En este sentido, el artículo 44.4 del Reglamento en relación con el apartado 3 de dicho precepto legal, regula el procedimiento de información que debe seguirse, en el caso de valores registrados originariamente en una entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español.

Conforme a dicho precepto, en estos casos, las entidades que mantengan los valores registrados en sus cuentas de terceros y las entidades que gestionen los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio suscrito con la citada entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español deberán presentar una declaración en la que conste la siguiente información:

- a) Identificación de los valores.
- b) Importe total de los rendimientos.
- c) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, excepto cuando se trate de cupones segregados y principales segregados de Deuda Pública del Estado cuyo reembolso intervenga una Entidad Gestora.
- d) Importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro (rendimientos de valores correspondientes a no residentes sin establecimiento permanente, sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes con establecimiento permanente).

Los rendimientos correspondientes a los titulares que tengan la condición de no residentes sin establecimiento permanente, sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y no residentes con establecimiento permanente se abonarán por su

importe íntegro, al igual que los rendimientos correspondientes a los saldos que figuren registrados en la cuenta propia de las entidades depositarias.

## **5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1 Descripción de las Ofertas Públicas**

El Programa de Emisión de Pagarés de Banco Gallego 2012 se formaliza con objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa por un saldo vivo máximo en cada momento de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.- €) o, en caso de ampliación, de CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS (400.000.000.-€).

#### *5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

#### *5.1.2 Importe máximo*

El saldo vivo máximo será DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000.-€) ampliable a CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS (400.000.000.- €). En caso de ampliación del saldo vivo máximo se comunicará a la CNMV.

Dado que cada pagaré tendrá un valor nominal de MIL EUROS (1.000 €), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 200.000 valores, ampliable hasta un máximo de 400.000 valores.

#### *5.1.3 Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud*

Este Folleto de Base tendrá una duración de un año a partir de su publicación en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)). A lo largo de dicho periodo, el Emisor podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto de Base, siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter global para el mismo.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la emisión de pagarés por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo, por la posibilidad de obtener cualquier financiación más ventajosa o por cualquier otro motivo.

#### **Inversores cualificados**

Los *inversores cualificados* podrán contactar con el Emisor directamente a través de su sala de Tesorería (teléfono 91 350 22 30) y solicitar cotización para cualquier plazo dentro de los vencimientos establecidos en el programa fijándose en ese momento todas las características de la petición. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación. Todos los términos de la contratación se deberán confirmar por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Desde la fecha de

contratación hasta la fecha de emisión deberá transcurrir al menos dos (2) días hábiles y como máximo cinco (5) días hábiles. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

El desembolso se efectuará mediante cargo en cuenta, cuando el inversor tenga cuenta abierta en la Entidad Emisora, o siguiendo el procedimiento de emisión contra pago en Iberclear. El pagaré se anotará en la cuenta de valores en Banco Gallego, S.A. o en cualquier otra entidad que el inversor designe.

#### *Inversores minoristas*

La suscripción de pagarés se concretará a través de la propia red de sucursales del Emisor, fijándose en ese momento todas las características de la petición. El cliente realizará la solicitud firmando, previa entrega de una copia del Resumen incluido en el presente Folleto, una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo resguardo de la orden efectuada. Dicha orden quedará anulada si el cliente no dispone de saldo suficiente en la cuenta conectada a la cuenta de valores, al menos, dos días hábiles antes del desembolso. Desde la fecha de solicitud hasta la fecha de emisión, deberán transcurrir, al menos, dos (2) días hábiles y como máximo cinco (5) días hábiles. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

El desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente o de ahorro, asociada a una cuenta de valores que el suscriptor mantenga con la Entidad. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación no supondrá gasto alguno para el inversor. Sin embargo sí se cobrará la correspondiente comisión de mantenimiento por la cuenta de efectivo, así como la comisión de administración y custodia de la cuenta de valores, de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Posteriormente, el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en Iberclear donde se anotarán los valores quedando este traspaso sujeto al abono de las comisiones publicadas en cada momento en el folleto de comisiones y tarifas.

El Emisor dispone de una aplicación centralizada de valores a la que está conectada la red de oficinas, de este modo puede decidir si es posible o no la contratación de los nuevos pagarés solicitados por los clientes.

#### *5.1.4 Método de prorrateo*

La colocación se realizará por orden cronológico y bajo peticiones en el caso de inversores minoristas y de forma discrecional para los inversores cualificados, por lo que no dará lugar a prorrateos en la colocación.

#### *5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*

El importe nominal mínimo de las solicitudes será de TRES MIL EUROS (3.000.-€), es decir, TRES (3) pagarés de valor nominal MIL EUROS (1.000 €), en el caso de inversores minoristas y de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), es decir, CINCUENTA (50) pagarés de MIL EUROS (1.000 €) de valor nominal, en el caso de inversores cualificados.

#### *5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos*

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción y desembolso efectuados y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones en cuenta de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

#### *5.1.7 Publicación de los resultados de la Oferta*

Trimestralmente se informará a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del resultado de la oferta.

#### *5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*

No procede.

### **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

#### *5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores*

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, cualificados y minoristas.

#### *5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada*

Está descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

### **5.3 Precios**

#### *5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor*

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal de MIL EUROS (1.000 €).

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento pactados. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:



- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{Nx 365}{365 + ni}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/365)}}$$

Donde:

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento (entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

I = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

En el apartado 4.7 se puede ver una tabla que incorpora, a título ilustrativo, un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades a distintos plazos para un pagaré de 1.000 euros de valor nominal.

Los pagarés serán emitidos por el Emisor a un tipo de interés calculado en base a un año de 365 días.

El redondeo en los decimales de tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima (en tanto por uno).

### **Gastos**

Los valores pertenecientes a este Folleto de Base serán emitidos por el Emisor sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción ni en la amortización de los mismos. Los inversores estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento de las cuentas de efectivo, a las comisiones de administración y custodia de valores y a las comisiones de traspaso de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Folleto de Base en Iberclear, serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las Entidades participantes en el mismo, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Las copias de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

## **5.4 Colocación y Suscripción**

### *5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación*

No procede.

### *5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias*

BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 28, como Agente de pagos, realizará el reembolso de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

No hay Entidad Depositaria asignada por el Emisor, esta podrá ser cualquier entidad participante en Iberclear que el suscriptor final designe como tal, una vez le hayan sido depositados los valores asignados en la cuenta de valores del Emisor.

### *5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento*

Las emisiones de pagarés de este Folleto de Base no están aseguradas.

### *5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento*

No procede.

## **6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.**

### **6.1 Solicitudes de admisión a cotización**

Se solicitará la admisión a negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base en AIAF, Mercado de Renta Fija en uso de la delegación contenida al efecto en el acuerdo del Consejo de Administración de 28 de noviembre de 2011.

El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los pagarés se admitan a negociación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde el momento de la emisión y en cualquier caso antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en el boletín diario de AIAF MERCADO DE RENTA FIJA y/o en un periódico de difusión nacional, previa comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado secundario organizado

citado, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

## **6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

No procede.

## **6.3 Entidades de liquidez**

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general.

El Emisor tiene formalizado con CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA), con domicilio social en Madrid, Calle Alcalá, 27 (la "Entidad de Liquidez") un contrato de liquidez, en virtud del cual la Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente de precios a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto.

La liquidez que ofrecerá la Entidad de Liquidez a los titulares de los pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo conjunto equivalente al 10% del saldo vivo en cada momento, es decir, un importe máximo de 20.000.000 euros o de 40.000.000 en caso de ampliación. Los precios ofrecidos serán vinculantes para importes nominales de hasta 1.000.000 euros por operación.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el precio de la demanda cotizados por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR ni al 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios desfavorables en la situación crediticia del Emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el Emisor o emisores similares. La Entidad de Liquidez deberá comunicar al Emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas anteriormente, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados. De igual modo, la Entidad de Liquidez queda obligada a comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

En virtud del Contrato de Liquidez, la Entidad de Contrapartida recibirá una comisión por el hecho de actuar como tal.

La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de precios, al menos, por alguno de los medios siguientes:

- 1) Sistema de información BLOOMBERG a través de su página CECA.
- 2) Servicio de REUTERS, a través de su página CECA.

Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica (91 596 5715).

La Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través del cauce que tenga establecido con AIAF. La Entidad de Liquidez deberá informar razonablemente al Emisor de las incidencias o noticias no públicas que lleguen a su conocimiento como Entidad de Liquidez y que a su juicio afecten a la negociación de los pagarés.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades como contrapartida de mercado ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que rigen para la operativa de compra-venta de los Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o de su habitual operativa como entidad financiera. El inicio y fin de las circunstancias mencionadas será comunicado por la Entidad de Liquidez al Emisor y este lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción del anuncio en el Boletín de operaciones de AIAF.

Igualmente se producirá la exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución significativa en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez. Adicionalmente, en el supuesto de que la Entidad de Liquidez, estuviere exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, el inicio y el fin de estas circunstancias será comunicado por la Entidad de Liquidez al Emisor y esta lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción del anuncio en el Boletín de operaciones de AIAF.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, o en cualquier otro supuesto de sustitución de la Entidad de Liquidez, el Emisor se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la nueva Entidad de Liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias y lo asuma efectivamente, hasta ese momento, la Entidad de Liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

La Entidad de Liquidez continuará dando liquidez a los Pagarés que se hubiesen emitido con anterioridad a la fecha de exoneración y hasta el vencimiento de los mismos, salvo

que sean asumidos por una nueva Entidad de Liquidez, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinará por la Entidad de Liquidez discrecionalmente valorando las circunstancias excepcionales concurrentes. En estos supuestos la Entidad de liquidez comunicará al Emisor el motivo de estas circunstancias así como el momento en que dieron comienzo estas circunstancias excepcionales, así como el momento en que finalice.

Adicionalmente el Emisor se compromete a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores -CNMV- y a AIAF estas circunstancias.

El Emisor se compromete a mantener informada a la Entidad de cualquier nuevo factor significativo, error material, falsedad o inexactitud, que no haya sido previamente comunicado a CNMV, relativos a las declaraciones y manifestaciones efectuadas por el Emisor en el presente Contrato, y/o en la información contenida en el Programa, susceptible de afectar al Emisor, a la Emisión, a la naturaleza, características o evaluación de los Pagarés, o a los derechos de los suscriptores de los mismos.

El Contrato de Liquidez tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de publicación del Programa de Emisión de Pagarés en la CNMV.

El Contrato de Liquidez podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Igualmente el Contrato de Liquidez podrá ser cancelado en cualquier momento a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de treinta (30) días sobre la pretendida fecha de resolución. En el supuesto de resolución del Contrato de Liquidez tanto el Emisor como la Entidad de Liquidez se obligan a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para localizar una entidad que asuma las funciones establecidas en el Contrato de Liquidez para la entidad que actúa como contrapartida de mercado. No obstante, si se produjera resolución o cancelación del Contrato de Liquidez por cualquier causa, el Emisor, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, deberá designar una nueva Entidad(es) de Liquidez en el plazo máximo de treinta (30) días desde la notificación del preaviso. Transcurrido dicho plazo sin haber designado a una nueva Entidad de Liquidez, la Entidad de Liquidez que haya renunciado podrá presentar a una nueva Entidad de Liquidez que le sustituya que deberá ser designada como tal por el Emisor en el plazo máximo de quince (15) días, a no ser que medie causa justificada. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad de Liquidez seguirá realizando sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta, su nombramiento haya sido comunicado a la CNMV, y ésta se haya subrogado en el Contrato de Liquidez y lo haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

La resolución del Contrato de Liquidez y la sustitución de la Entidad de Liquidez, así como cualquier modificación del contenido del mismo, serán comunicados a la CNMV por el Emisor y notificada por la misma a los titulares de los Pagarés a través del sistema de información BLOOMBERG y un anuncio en el Boletín Oficial de Cotización de AIAF y adicionalmente si no fuera posible, a través del servicio REUTERS en la página que sea creada por el Emisor.

En caso de cancelación o vencimiento, las condiciones recogidas en el Contrato de Liquidez se mantendrán vigentes y de obligado cumplimiento por el Emisor y por la

Entidad de Liquidez para los Pagarés que se hubiesen emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

## **7 INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No procede.

### **7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores**

No procede.

### **7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No procede.

### **7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No procede.

### **7.5 Ratings**

Los valores incluidos en el presente Folleto de Base no tienen asignadas calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

El Emisor no tiene asignada calificación crediticia por ninguna agencia de calificación del riesgo.

Como responsable del presente Folleto de Base:

**D. Fernando Ortega Cambara**  
**Subdirector General, Adjunto a Director General**